

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**  
**No. 176-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los ocho días del mes de septiembre del 2008, a las 17H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2008.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad, con la siguiente observación:

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que se enmiende la resolución mediante la cual se otorga en comodato los motores fuera de borda, porque como está puede significar una glosa. El pedido e informe debe venir no del Jefe de Adquisiciones sino de la Jefatura de Desarrollo Rural Integral.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que parece que existe un error en el tratamiento porque la documentación completa viene desde el DRIM. El trámite en todo caso está hecho legalmente, porque están adjuntados los pedidos de las comunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que el pedido está planteado en la Resolución por parte del Jefe de Adquisiciones, esto es lo que no está bien, debe enmendarse la Resolución.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO solicita también que se cambie el plazo del comodato por cuanto diez años es mucho, debe ser máximo dos o tres, que es el tiempo de vida útil del motor.

El Concejo acepta estas enmiendas.

**SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando DP-136 del 8 de septiembre del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien ante la aprobación del crédito a otorgarse por el Banco del Estado, para la Adquisición de Equipo Caminero, solicita que para el trámite de legalización del Contrato de Crédito y Fideicomiso el Concejo apruebe las correspondientes autorizaciones y obligaciones establecidas por dicha Entidad Prestataria.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la semana anterior le comunicó el señor Gerente del Banco del Estado, que fue aprobado el crédito para la compra del equipo caminero que fuera solicitado por el Municipio, por lo que pidió se den las facilidades del caso a fin de que los técnicos de esa Institución laboren en la Municipalidad estos días, acelerando los procesos. De esta resolución también han sido beneficiados los Alcaldes de otras ciudades de la Amazonía que llegarán también a entregar la documentación que se exige. La idea es que el Contrato de Crédito se firme el próximo jueves en la ciudad de El Chaco. Hay que conocer que los 50 millones que se destinaron para equipo caminero ya se acabaron, por ello, los Municipios que no alcanzaron a presentar sus solicitudes y proyectos no serán tomados en cuenta, al menos que el Presidente de la República, asigne más fondos, pero esos procesos se demorarán hasta el próximo año. Añade que esto es parte de un proceso político del Gobierno que desea consolidar su propuesta en la Amazonía. La idea es que la maquinaria sea entregada el próximo 15 de Noviembre con ocasión de las Fiestas de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO pregunta si el trámite se está haciendo como Municipio en forma individual.

EL SEÑOR ALCALDE EXPLICA que este compra es individual, por separado conforme lo solicito el mismo Concejo. Agrega que de acuerdo al cuadro el valor del crédito es de USD. 1'540.924,00 y lo que le regalan al Municipio es USD. 1'961.176,00. El Municipio tiene como compromiso que ubicar en el Presupuesto del próximo año USD. 1'721.951,80. Toda la maquinaria se desea tener el próximo mes de Noviembre, por eso la idea es hacer con los proveedores, el Convenio de Crédito para pagarse a uno o dos años. Una vez que están definidos los montos se requiere que el Concejo autorice lo solicitado por el Banco y se declare urgente.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando DP-136 del 8 de septiembre del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien ante la aprobación del crédito a otorgarse por el Banco del Estado, para la Adquisición de Equipo Caminero, solicita que para el trámite de legalización del Contrato de Crédito y Fideicomiso, el Concejo apruebe las correspondientes autorizaciones y obligaciones establecidas por dicha Entidad Prestataria; que, este crédito acorde con lo

señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le permitirá a la Entidad cumplir con sus fines esenciales que son el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, así como planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a suscribir el contrato de préstamo y fideicomiso aprobado por el Banco del Estado para la Adquisición del Equipo Caminero para la Institución.**
  - 2. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito.**
  - 3. Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Municipal de Tena, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito y de las transferencias que asumirá el Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto General del Estado.**
  - 4. Remitir al Banco del Estado, una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que la Municipalidad tiene en el Banco Central del Ecuador.**
  - 5. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**
2. Convenio de Apoyo Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capitulo Ecuador, Fondos Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador.

EL SEÑOR ALCALDE expone que por la brevedad del caso el señor Embajador Francisco Riofrío, le había llamado para firmar de manera urgente un convenio que estará destinado para la construcción del Centro Ubaldo Bonucelli, a favor de los niños y adolescentes en riesgo. El dinero del aporte será depositado en esta misma semana. La Municipalidad tiene una contraparte de USD. 30.000,00, que corresponde a los fondos con los cuales se apoya al Centro Ubaldo Bonucelli, de esos recursos se financiará esta contraparte. Añade que en el Centro se quiere construir y colocar en la terraza una estructura con cubierta que servirá para aulas de capacitación en pastelería, turismo, hotelería y otros temas más.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Que, el Gobierno Municipal de Tena es la máxima instancia administrativa local y ejerce auténtica representación de su comunidad y tiene entre sus fines el ser agente promotor del desarrollo, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos con calidad y eficiencia, así como

fomentar el bienestar de los vecinos de la localidad y promover el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción; que, el Plan y Fondo Binacionales son una Entidad con personería jurídica y de derecho internacional público establecido por los Gobiernos de Ecuador y Perú, mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por los Congresos de ambos países y que se rige por sus normas, particularmente la de los artículos 25, 26 y 27, Capítulo 2 del Título V, y en el Anexo 6 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano – Peruano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Estatuto; que, el Fondo Binacional tiene por objeto la captación de recursos no reembolsables para promocionar financiamiento a determinados proyectos y actividades incluidos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, con especial énfasis en recursos para preparación de proyectos, que permitan el desarrollo social y económico de la Región Fronteriza, a fin de elevar el nivel de vida de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones; que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en la medida de las posibilidades el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador y Fondo Binacional de la Paz y el Desarrollo Ecuador Perú, destinado a la Construcción del Centro Ubaldo Bonucelli para la Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en Situaciones de Riesgo.**
  - 2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**
  3. Memorando 0315-DP-GMT del 2 de septiembre del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite para análisis de Concejo el documento que contiene las propuestas de: Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Gestión Municipal de Caminos Vecinales, Calles y Avenidas de Tena, el Reglamento Interno de Personal de la Unidad de Gestión Municipal de Caminos Vecinales, Calles y Avenidas, el Reglamento Interno para la Utilización, Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria del Gobierno Municipal de Tena y los Formularios Control de Combustible, Maquinaria, Registro de Operación Diaria de Equipo Pesado y Reporte Mensual de Asistencia de Personal.

EL SEÑOR ALCALDE explica que por información del mismo Banco del Estado, se conoció que existe un excelente modelo de manejo de equipo caminero en la

provincia de El Oro, por lo que viajaron hacia Machala el señor Director de Proyectos y el señor Concejal Samuel Shiguango, de cuya gestión son estos documentos que están poniendo a conocimiento del Concejo, para que sea la respectiva Comisión la que revise y pase el correspondiente informe, porque todos estos instrumentos servirán para el manejo y control de la maquinaria.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que en verdad este modelo es muy eficaz para el manejo. Control y mantenimiento de la maquinaria y equipo caminero, con ello se para las chauchas de los que transportan el material. Además el Consejo Provincial de El Oro, tiene la máquina de asfalto. Igualmente la compra de repuestos, con lo cual una máquina no queda estar paralizada más de dos días. Todos quienes están a cargo de estas funciones son profesionales.

EL SEÑOR ALCALDE señala que estos documentos son complementarios entre la Ordenanza y los Reglamentos, por lo que solicita que se apruebe en primera la Ordenanza y se remita a la Comisión para el análisis de todo lo presentado.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0315-DP-GMT del 2 de septiembre del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite para análisis de Concejo el documento que contiene las propuestas de: Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Gestión Municipal de Caminos Vecinales, Calles y Avenidas de Tena, el Reglamento Interno de Personal de la Unidad de Gestión Municipal de Caminos Vecinales, Calles y Avenidas, el Reglamento Interno para la Utilización, Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria del Gobierno Municipal de Tena y los Formularios de Control para el Mantenimiento y Operación de Máquinas,

- RESUELVE:** 1. Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Gestión Municipal de Caminos Vecinales, Calles y Avenidas de Tena, y previo su aprobación en segunda remitir la misma, a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Remitir a la Comisión Permanente de Legislación, el Reglamento Interno de Personal de la Unidad de Gestión Municipal de Caminos Vecinales, Calles y Avenidas; el Reglamento Interno para la Utilización, Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria del Gobierno Municipal de Tena; y, los Formularios de Control de Combustible, Maquinaria, Registro de Operación Diaria de Equipo Pesado y Reporte Mensual de Asistencia de Personal, para el Mantenimiento y Operación de Máquinas, a fin de que conjuntamente con la Dirección Administrativa

**proceda a su estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

- Informe 029 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 28 de agosto del 2008 en la cual se ha tratado sobre Resolución de Concejo 1387 del 10 de junio del año en curso, referente al oficio suscrito por el señor Pedro Andi, Comisionado y Vicepresidente de la Junta Parroquial del Ahuano, quien solicita a la Municipalidad adquiera terrenos para la planificación urbanística del sector, en beneficio de las personas damnificadas por las crecientes del río Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que se debe informar la necesidad de esta compra pero no señalar que se quiere adquirir a tal o cual persona en particular.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 029 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 28 de agosto del 2008 en la cual se ha tratado sobre La Resolución de Concejo 1387 del 10 de junio del año en curso, mediante la cual hace referencia al oficio suscrito por el señor Pedro Andi, Comisionado y Vicepresidente de la Junta Parroquial del Ahuano, quien solicita a la Municipalidad adquiera terrenos para la planificación urbanística del sector, en beneficio de las personas damnificadas por las crecientes del río Napo; que, mediante memorando 316 DP del 7 de julio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, adjunto se remite una propuesta, con la posibilidad de que el Concejo analice el inicio de los trámites del proceso de adquisición o expropiación de dicho predio, a fin de destinarlo al Plan de Lotización Municipal y Reordenamiento Urbanístico de la Cabecera Parroquial de Ahuano.**

**RESUELVE: Aprobar el informe en referencia y autorizar a los señores Procurador Síndico, Jefe de Avalúos y Catastros y Director Financiero, de la Municipalidad, inicien los trámites legales técnicos y financieros para el proceso de adquisición de una área de terreno, seleccionada entre las mejores opciones, que se encuentre ubicada en la cabecera parroquial del Ahuano, con la finalidad de destinarlo al Plan de Lotización Municipal y Reordenamiento Urbanístico de este sector.**

- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere para el Equipamiento del Centro Médico Municipal y el Desarrollo de Actividades de Salud.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la doctora Elena Gutiérrez, Odontóloga que antes trabaja en el Municipio de Tena, se encuentra prestando sus servicios en esta Fundación, por lo que le invitó a una reunión de trabajo con los miembros de esta organización en donde le manifestaron el deseo de que se firme una Carta

de Intención lo cual fue aceptada. Inicialmente se ha programado una Brigada Médica desde el 22 de septiembre que contará con el apoyo del Patronato Municipal. Ahora desean de una vez firmar un Convenio para la entrega de todos los equipos e implementos que están detallados en la propuesta de convenio. La idea es que el Municipio provea de un local, por lo que se ha pensado en la planta baja del local en donde funciona la Oficina de Turismo, esto en un principio. Se piensa también que se puede hacer un convenio con el Colegio de Médicos para utilizar su local que se encuentra abandonado, con lo cual el Municipio lo que haría es construirles el cerramiento, en donde además funcionaría también el Patronato en el manejo de todo lo que entreguen. El compromiso también es que luego la Municipalidad disponga o asuma el personal para que continúe funcionando este Centro Médico, debiéndose contratar al Coordinador del Proyecto que deberá ser de la Fundación. Ante todo lo que se recibiría lo menos que puede hacer el Municipio es dar su aporte con estas cosas. Solicita se declare esta resolución de urgente porque los representantes de la Fundación estarán aquí el 22 de septiembre para la firma del Convenio.

Con esta explicación y aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Tena, como ente de desarrollo local, el procurar el bienestar de la colectividad, especialmente de los sectores vulnerables y personas en riesgo por la falta de atención médica y apoyo en insumos; que, el artículo 148, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de servicios públicos a la administración municipal le compete elaborar el programa de servicios locales, velar por la regularidad y continuidad de los mismos para garantizar la seguridad, comodidad y salubridad de los usuarios; que, El Gobierno Municipal de Tena propuso la firma de este convenio en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Ecuador en el Art. 42, en el que señala que el Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia; que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, entre los fines esenciales del municipio, expresamente señala que le corresponde procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, así como planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social; que, Charity Anywhere Foundation es una Organización No Gubernamental que presta ayuda humanitaria y técnica en Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y República Dominicana desde 1990, habiendo actuado en esos países en procura de mejorar la calidad de vida de sus

habitantes, especialmente en el cuidado de su salud; que Charity Anywhere Foundation de Ecuador viene desarrollando desde el año 2000 un promedio anual de 12 expediciones de atención médica y dental, en 16 provincias del Ecuador, cubriendo todas las regiones geográficas, así como desarrollado convenios de cooperación técnica con varios Municipios Instituciones y Organizaciones, a través de los cuales se han donado equipos e instrumental médico para sus hospitales y centros médicos; que, el 20 de marzo de 2007, la Charity Anywhere Foundation suscribió con el Gobierno del Ecuador un convenio “Básico de Cooperación Técnica y Funcionamiento”, que ampara legalmente las acciones que desarrolla la Institución, como una ONG; que, dicha Fundación se ha propuesto ampliar la cobertura de su ayuda humanitaria y diversificar sus servicios, para favorecer a nuevos y más grandes grupos sociales, que no han podido ser atendidos por los servicios de salud del Estado, tomando en cuenta especialmente el principio básico que es el de ser una organización de ayuda humanitaria sin fines de lucro, para favorecer a los más necesitados,

- RESUELVE:** 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere para el Equipamiento del Centro Médico Municipal y el Desarrollo de Actividades de Salud.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.
6. Convenio de Asistencia Técnica a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco del Estado.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que en este convenio no se paga nada. La política del Banco es realizar este convenio cuando otorgan un préstamo a fin de brindar la asistencia técnica para que se cumplan los cronogramas del proyecto.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Que, el Banco del Estado mediante Decisión No. 2008-GGE-093 del 30 de junio del 2008, aprobó la concesión de una operación de financiamiento a favor del Gobierno Municipal de Tena por la cantidad de USD. 789.200,00, destinados a ejecutar la obra “Construcción de Redes de Alcantarillado Pluvial y Colectores de Hormigón Tipo Cajón en la Avenida Tamiahurco, del Barrio Aeropuerto 2 de la Ciudad de Tena, los mismos que se cubrirán con fondos PROMADEC-PDM; que, en dicho Convenio de Crédito consta como requisito previo para la entrega del



**primer desembolso, la suscripción del presente instrumento de Asistencia Técnica,**

**RESUELVE:** 1. **Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco del Estado, para el Fortalecimiento Institucional Integral, Asistencia Técnica del Proyecto en las Modalidades de Planes Administrativos Financieros y/o Modelos de Gestión; y, Participación Ciudadana.**

**2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

7. Memorando 369 del 2 de septiembre del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta del Programa General de Fiestas de la Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2008.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que pase a la respectiva Comisión para su análisis.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a la Comisión que reúna lo más pronto para este tema y otros que están pendientes y que son urgentes.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** **El Memorando 369 del 2 de septiembre del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta del Programa General de Fiestas de la Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2008,**

**RESUELVE:** **Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

8. Memorando 185 CTAHA del 25 de agosto del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite un proyecto de resolución para mejorar la utilización de la vía pública.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** **El memorando 185 CTAHA del 25 de agosto del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite un proyecto de resolución para mejorar la utilización de la vía pública,**

**RESUELVE:** **Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que conjuntamente con el señor Comisario Municipal, procedan al**

**análisis del contenido del documento y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

9. Memorando 379 DP del 29 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita se inicie el proceso de expropiación de los terrenos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en el sector del Malecón de la Ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que esto es muy bueno y que debe seguirse con los trámites.

Con este criterio el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Memorando 379 DP del 29 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita se inicie el proceso de expropiación de los terrenos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en el sector del Malecón de la Ciudad,**

**RESUELVE: Remitir dicho pedido a los señores Procurador Síndico, Director Financiero, Director de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, a fin de que de manera conjunta y urgente procedan a implementar y realizar todos los trámites legales, técnicos y financieros, tendiente a la expropiación mediante la correspondiente declaratoria de utilidad pública del predio propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en el sector del Malecón, Avenida 15 de Noviembre, entre los puentes peatonal y carrozable, se busque una alternativa urgente de reubicación y construcción de sus instalaciones; y, emitan el respetivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

10. Oficio ingresado con guía interna M1529 del 25 de agosto del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien hace conocer que se ha procedido con la escritura de recisión a favor de esa organización, del terreno ubicado en el sector de Tazayacu.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este oficio es para conocimiento del Concejo ante la preocupación que existía de que el terreno de Tazayacu se encontraba a nombre de varias personas y no de la organización, con lo cual queda solucionado este problema y legalizado el aporte a favor de la Asociación de Empleados.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H10 del día lunes 8 de septiembre del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**